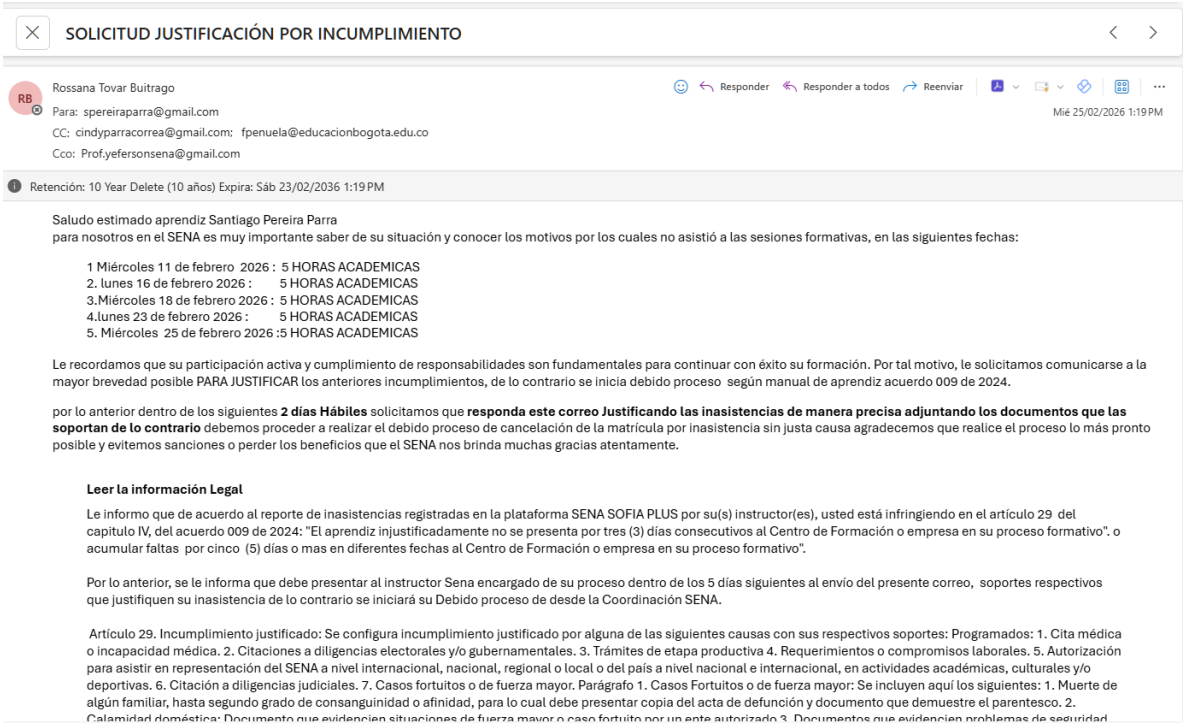
# ACCIONES DE MEJORA PARA CUMPLIMIENTO REGLAMENTO AL APRENDIZ



SOLICITUD JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

RB

Rossana Tovar Buitrago

Para: spereiraparra@gmail.com

CC: cindyparracorrea@gmail.com; fpenuela@educacionbogota.edu.co

Cco: Prof.yefersonsena@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mié 25/02/2026 1:19 PM

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Sáb 23/02/2036 1:19 PM

Saludo estimado aprendiz Santiago Pereira Parra
para nosotros en el SENA es muy importante saber de su situación y conocer los motivos por los cuales no asistió a las sesiones formativas, en las siguientes fechas:

1 Miércoles 11 de febrero 2026 : 5 HORAS ACADEMICAS
2. lunes 16 de febrero 2026 : 5 HORAS ACADEMICAS
3.Miércoles 18 de febrero 2026 : 5 HORAS ACADEMICAS
4.lunes 23 de febrero 2026 : 5 HORAS ACADEMICAS
5. Miércoles 25 de febrero 2026 :5 HORAS ACADEMICAS

Le recordamos que su participación activa y cumplimiento de responsabilidades son fundamentales para continuar con éxito su formación. Por tal motivo, le solicitamos comunicarse a la mayor brevedad posible PARA JUSTIFICAR los anteriores incumplimientos, de lo contrario se inicia debido proceso según manual de aprendiz acuerdo 009 de 2024.

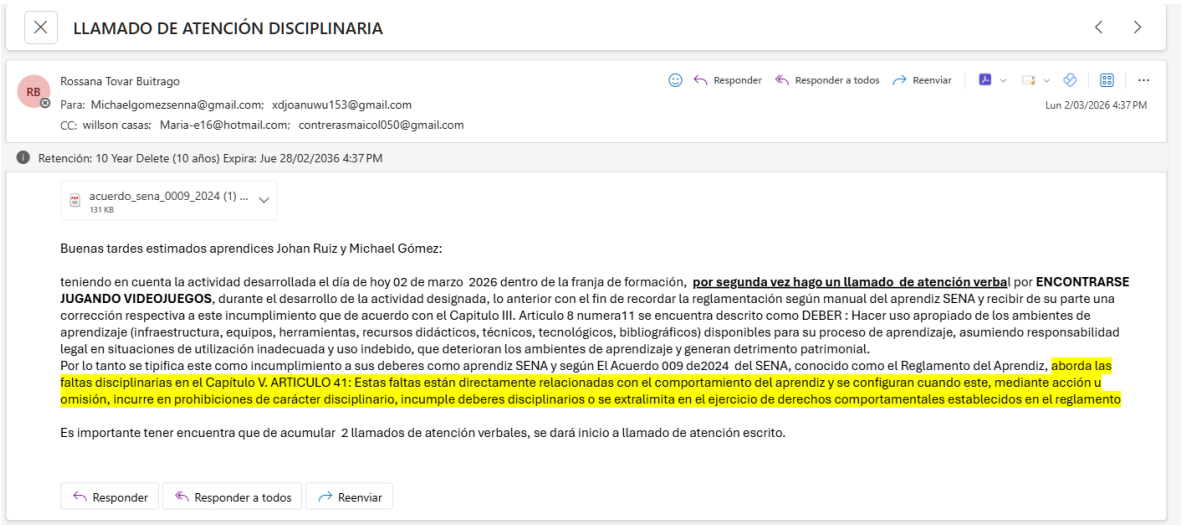
por lo anterior dentro de los siguientes **2 días Hábiles** solicitamos que **responda este correo Justificando las inasistencias de manera precisa adjuntando los documentos que las soportan de lo contrario** debemos proceder a realizar el debido proceso de cancelación de la matrícula por inasistencia sin justa causa agradecemos que realice el proceso lo más pronto posible y evitemos sanciones o perder los beneficios que el SENA nos brinda muchas gracias atentamente.

**Leer la información Legal**

Le informo que de acuerdo al reporte de inasistencias registradas en la plataforma SENA SOFIA PLUS por su(s) instructor(es), usted está infringiendo en el artículo 29 del capitulo IV, del acuerdo 009 de 2024: "El aprendiz injustificadamente no se presenta por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo". o acumular faltas por cinco (5) días o mas en diferentes fechas al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo".

Por lo anterior, se le informa que debe presentar al instructor Sena encargado de su proceso dentro de los 5 días siguientes al envío del presente correo, soportes respectivos que justifiquen su inasistencia de lo contrario se iniciará su Debido proceso de desde la Coordinación SENA.

Artículo 29. Incumplimiento justificado: Se configura incumplimiento justificado por alguna de las siguientes causas con sus respectivos soportes: Programados: 1. Cita médica o incapacidad médica. 2. Citaciones a diligencias electorales y/o gubernamentales. 3. Trámites de etapa productiva 4. Requerimientos o compromisos laborales. 5. Autorización para asistir en representación del SENA a nivel internacional, nacional, regional o local o del país a nivel nacional e internacional, en actividades académicas, culturales y/o deportivas. 6. Citación a diligencias judiciales. 7. Casos fortuitos o de fuerza mayor. Parágrafo 1. Casos Fortuitos o de fuerza mayor: Se incluyen aquí los siguientes: 1. Muerte de algún familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, para lo cual debe presentar copia del acta de defunción y documento que demuestre el parentesco. 2. Calamidad doméstica: Documento que evidencien situaciones de fuerza mayor o caso fortuito por un ente autorizado 3. Documentos que evidencien problemas de seguridad



LLAMADO DE ATENCIÓN DISCIPLINARIA

RB

Rossana Tovar Buitrago

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Michaelgomezsenna@gmail.com; xdjoanuwu153@gmail.com

Lun 2/03/2026 4:37 PM

CC: willson casas; Maria-e16@hotmail.com; contrerasmaicol050@gmail.com

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 28/02/2036 4:37 PM

acuerdo_sena_0009_2024 (1) ...
131 KB

Buenas tardes estimados aprendices Johan Ruiz y Michael Gómez:

teniendo en cuenta la actividad desarrollada el día de hoy 02 de marzo 2026 dentro de la franja de formación, **por segunda vez hago un llamado de atención verba**l por **ENCONTRARSE JUGANDO VIDEOJUEGOS**, durante el desarrollo de la actividad designada, lo anterior con el fin de recordar la reglamentación según manual del aprendiz SENA y recibir de su parte una corrección respectiva a este incumplimiento que de acuerdo con el Capitulo III. Articulo 8 numera11 se encuentra descrito como DEBER : Hacer uso apropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de aprendizaje, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
Por lo tanto se tipifica este como incumplimiento a sus deberes como aprendiz SENA y según El Acuerdo 009 de2024 del SENA, conocido como el Reglamento del Aprendiz, aborda las faltas disciplinarias en el Capítulo V. ARTICULO 41: Estas faltas están directamente relacionadas con el comportamiento del aprendiz y se configuran cuando este, mediante acción u omisión, incurre en prohibiciones de carácter disciplinario, incumple deberes disciplinarios o se extralimita en el ejercicio de derechos comportamentales establecidos en el reglamento

Es importante tener encuentra que de acumular 2 llamados de atención verbales, se dará inicio a llamado de atención escrito.

Responder | Responder a todos | Reenviar